00000407

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 054 -2020/MPHY

Caraz; 06 MAR. 2020

VISTO: Mediante el Informe N°062-2020-MPHy/07.30, de fecha 13 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar social, Ing. Ruth Berik Gutiérrez Teodor, el informe N°075-2020-MPHy/05.20, de fecha 17 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz asimismo el Informe Legal N°105-2020-MPHy/05.10 de fecha 20 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194º de la Constitución Política del Perú señala Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N°062-2020-MPHy/07.30, de fecha 13 de febrero del 2020 emitido por la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social Ing. Ruth Berik Gutiérrez Teodor , que basándose al documento de referencia Informe N°034-2020-MPHy/07.33, de fecha 12 de febrero del 2020 emitido por la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, en la cual dicha gerencia ha realizado la verificación y evaluación del Plan de Trabajo del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas 2020, por el monto de S/.353,314.00 dándole su conformidad solicitando su aprobación y factibilidad respectiva. Remitiendo dicho plan.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS GERENCIA MUNICIPAL V°B° CARAZ

Que, el Objetivo General Plan de Trabajo Anual Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas 2020, es formular una propuesta estratégica provincial que viabilice con eficiencia, económica y eficacia los programas Sociales de apoyo alimentario de modo que facilite la seguridad alimentaria de la población en pobreza y extrema pobreza de nuestra provincia , las cuales están enmarcados dentro de las políticas y objetivos plasmados en el desarrollo Concertado.

GAJ MPH-Caraz V°B° GERENTE

Que, mediante el informe N°075-2020-MPHy/05.20, de fecha 17 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Alejándrina Osorio Muñoz, quien emite el Certificado de crédito presupuestal, por el monto de S/.10.000.00(diez mil y 00/100soles)para promotor social, S/.22,880.00(Veinte y dos Mil Ochocientos Ochenta y 00/100 Soles)para la distribución de alimentos del PCA y supervisión de los CP, S/.6,350.00(Seis mil trescientos Cincuenta y 00/100 Soles) para el fortalecimiento a los comedores populares de la provincia haciendo un total de **S/.39,230.00(Treinta y Nueve mil Doscientos treinta y 00/100 soles)**, para ejecutar las actividades detalladas en el Plan de Trabajo del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas 2020,adjuntando la siguiente cadena de Gasto:

CPP MPH-Caraz V° B° GERENTE

Prog.Pres	:9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
Prod. /Proy	: 3999999 Sin Producto
Act. /Obra	: 500106Programas de Complementación alimentaria

Función : 23 Protección Social
División Fun. : 051 Asistencia Social
Grupo Fun : 0115 protección de Población en Riesgo
Fuente : 05 Recursos Determinados.

Que, ssegún el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, la certificación del Crédito Presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha Certificación Implica la Reserva del Crédito Presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente Registro Presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego.

Que, mediante el Informe Legal N°105-2020-MPHy/05.10 de fecha 20 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera opina que se declare procedente, el Plan de Trabajo del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas 2020, por el monto de **S/.39,230.00(Treinta y Nueve mil Doscientos treinta y 00/100 soles**).

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020- 2019-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas 2020, por el monto de **S/.39,230.00(Treinta y Nueve mil Doscientos treinta y 00/100 soles**).

ARTÍCULO SEGUNDO.-Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social que a través de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales , cumplan con la ejecùción del Plan de Trabajo del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas 2020, que se aprueba en el artículo primero de la presente resolución. Bajo responsabilidad funcional en la cual deberá informar documentadamente de las acciones que viene implementando, en la gerencia y jefaturas a su cargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GAJ MPH-Caraz V°B° GERENTE

GPP MPHy-Caraz V° B° GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL